Alcaldía de
CURILLO
MUNICIPIO DE LOS BELLOS ATARDECERES

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA- DA 100-37-169
(22 DE JUNIO DEL 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 087-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Valparaíso Caquetá elaboró estudio previo en el que determinó la necesidad de seleccionar el mejor proponente para que celebre el contrato de "ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA."

Que para satisfacer la necesidad se convocó públicamente a participar del proceso mediante modalidad de Licitación Publica **No.087-LP-2026**

Que se estableció el presupuesto oficial en **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESO ($2.500.000.000) M/CTE,** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley**,** amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 165 del 23 de ABRIL de 2026.**

Que se estableció como lugar de consulta de la invitación pública, estudios y documentos previos, en la plataforma SECOP II.

Que, durante el traslado de los documentos previos **SI** se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la administración.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública **No. 087-SAMC-2026.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. 087-LP-2026**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "**ADQUISICION DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA**"
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA No. 087-LP-2026.**
3. **CRONOGRAMA:** ver SECOP II
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación ubicada en el palacio municipal de la alcaldía de Curillo.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESO ($2.500.000.000) M/CTE,** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 165 del 23 de ABRIL de 2026**.

ARTICULO SEGUNDO: APERTURA el presente proceso **SIN** LIMITACIÓN A MIPYMES, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y SS del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Curillo Caquetá, hoy veintidós (22) de junio de 2026.

JAVIER VILLANUEVA POSSO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURILLO